INVITACIÓN PÚBLICA No. 049-CMC-2026
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: MÍNIMA CUANTÍA
(Artículo 94, Ley 1474/2011, artículo 2.2.1.2.1.5.2 Decreto 1082 de 2015)

Referencia: Invitación Publica Mínima Cuantía

El Municipio de Puerto Triunfo, se permite invitar a todos los interesados en presentar propuesta para la **INVITACIÓN PÚBLICA No. 049-CMC-2026**, bajo la modalidad de CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA, cuyo objeto es **"SUMINISTRO DE AYUDAS ALIMENTICIAS PARA APOYAR LAS FAMILIAS ORGANIZADAS EN ASOCIACIONES DE PESCADORES DEL MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO, EN LA EPOCA DE VEDA DEL BAGRE RALLADO Y A SU VEZ CONTRIBUIR A LA REPRODUCCIÓN Y CONSERVACION DE LA ESPECIE**, siguiendo las reglas establecidas en la presente invitación, en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, que contemplan la contratación por mínima cuantía para la adquisición de bienes y servicios cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía independientemente del objeto a contratar.

1. PARA PRESENTAR PROPUESTAS SE DEBERÁ TENER EN CUENTA LO SIGUIENTE:
Podrán participar en la presente convocatoria personas naturales, personas jurídicas, uniones temporales, consorcios u otras formas asociativas que no se encuentren incursos en circunstancias de inhabilidad o incompatibilidad a que se refiere el artículo 8ª de la Ley 80 de 1993, adicionado por la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1474 de 2011.

La oferta deberá estar firmada por el proponente cuando es persona natural, y cuando es persona jurídica por el representante legal de la firma, o por una o más personas debidamente autorizadas para presentar propuesta, de conformidad con la documentación presentada sobre existencia y representación legal, así mismo deberá presentarse a través de la plataforma SECOP II, de acuerdo con el Manual de Uso y Condiciones de la plataforma del SECOP II.

Cuando el proponente registre el certificado de indisponibilidad de la plataforma, la entidad pone a disposición el siguiente correo: contratacion@puertotriunfo-antioquia.gov.co.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

OBJETO: **"SUMINISTRO DE AYUDAS HUMANITARIAS PARA LA ATENCIÓN DE LA POBLACIÓN VULNERABLE EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES Y MEDIDAS DE RESPUESTA CON OCASIÓN A LA SITUACIÓN DE EMERGENCIA CAUSADA POR INUNDACIÓN EN ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO."**

Codificación de los bienes en el sistema UNSPSC:

Clasificación UNSPSC	Descripción
50151513	Aceites vegetales o de planta comestibles
50161509	Azucares naturales o productos endulzantes
50467007	Atún enlatado
50131700	Huevos
50404500	lentejas
50180000	arroz
50101700	Frutos Secos

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.

Las principales actividades o suministros por ejecutar son las siguientes:

Nombre del producto	Presentación	Cantidad	Cantidad/presentación	Unidad de medida
Huevos AA	Cubeta	2	30	Unidades
Aceite Vegetal	Frasco	1	900	Mililitros
Arroz/libra. De buena calidad	Bolsa	11	500	Gramos
Panela	Par	4	750	Gramos
Café en grano de buena calidad	Paquete	1	450	Gramos

Tostadas/paquete grande	Paquete	1	27	Unidades
Frijol de buena calidad	Bolsa	1	400	Gramos
Sardinas	Lata	1	425	Gramos
Sal	Bolsa	1	1000	Gramos
Azucar/blanca	Bolsa	1	450	Gramos
Lentejas	Bolsa	1	400	Gramos
Salchichón	Barra	1	1000	Gramos

Validez mínima de la oferta: La validez mínima de la oferta presentada debe ser de 90 días.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN.

El valor oficial del presupuesto para la ejecución del contrato, se obtuvo de acuerdo a un estudio de mercado realizado; y las cantidades se calcularon teniendo en cuenta los requerimientos del proyecto.

El valor del presupuesto oficial es de **TREINTA Y TRES MILLONES DE PESOS ($ 33.000.000,00) M/CTE.,** todos los impuestos y demás acordes a este tipo de contratación, de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal N° **522 del 08 de mayo de 2026**

5. REQUISITOS HABILITANTES, DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN.

Antes de proceder a la realización de la aceptación, se procederá a efectuar la respectiva evaluación de la propuesta con el fin de determinar y verificar si cumple con los requisitos esenciales del presente proceso de contratación, es decir si la propuesta se ajusta a la oferta, si trae la respectiva seriedad de la oferta; vigente desde la presentación de la oferta tres meses y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato y su valor debe ser de por lo menos el diez por ciento del valor de la oferta, si no se configura en ella ninguna de las causales de rechazo contenidas en esta invitación de mínima cuantía y si cumple con los requisitos habilitantes.

Si de esta evaluación preliminar resultare que la propuesta no se ajusta a la presente invitación pública, si se configura en ella alguna de las causales de rechazo y/o si no cumple o no subsanó en el tiempo estipulado por la entidad alguna de los requisitos habilitantes, la propuesta será rechazada.

5.1. CAPACIDAD JURÍDICA:

Los documentos jurídicos que se verifiquen y que ameriten aclaración serán solicitados por la entidad, en la fecha establecida en el cronograma de actividades y se les otorgara un plazo perentorio para su aclaración.

Será rechazada la oferta del proponente que dentro del término previsto para aclarar o corregir, no responda al requerimiento que le haga la entidad para subsanarla o quien no aporte la respectiva seriedad de la oferta.

Los documentos de tipo jurídico que deben allegar los oferentes son los siguientes:

DOCUMENTOS JURÍDICOS	CUMPLE	NO CUMPLE	HABILITADO	NO HABILITADO
Carta de presentación de la propuesta.				
Carta de aceptación de las especificaciones técnicas mínimas excluyentes.				
Compromiso anticorrupción.				
Certificado de existencia y Representación legal o registro mercantil.				
Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal de la persona jurídica, o de la persona natural según el caso.				
Copia del RUT. (Para la persona jurídica RUT de la persona jurídica y del representante legal)				
Certificado de antecedentes disciplinarios. (De la persona jurídica y del representante legal de la persona jurídica; o de la persona natural según el caso).				

Certificado de antecedentes fiscales. (De la persona jurídica y del representante legal de la persona jurídica; o de la persona natural según el caso).				
Certificado de antecedentes judiciales. (Del representante legal de la persona jurídica; o de la persona natural según el caso)				
Certificación de pagos de seguridad social y aportes legales.				
Certificado de Medidas Correctivas.				
Experiencia exigida.				
Documento de Constitución de consorcio, unión temporal u otra forma asociativa. (En caso que aplique).				

-. Carta de presentación de la propuesta. Modelo se anexa con la presente invitación.

El proponente debe presentar el Formato 1 – Carta de Presentación de la Oferta, el cual debe ir firmado por la persona natural proponente o por el representante legal del proponente individual o plural o por el apoderado.

La carta de presentación debe suscribirse. Con la firma de este documento se entiende que el proponente conoce y acepta las obligaciones del Pacto de Transparencia y, por lo tanto, no será necesaria la entrega de este documento al momento de presentar la oferta.

-. Carta de aceptación de las especificaciones técnicas mínimas excluyentes. Modelo se Anexa a la presente invitación y consiste en la aceptación de las especificaciones técnicas para el proceso de ejecución.

-. Compromiso Anticorrupción. Modelo se anexa con la presente invitación.

-. Certificado de existencia y representación legal y/o registro mercantil, expedida por la Cámara de Comercio, con una fecha de expedición dentro de los 30 días calendario, anteriores a la fecha señala en el cronograma para el cierre del proceso el objeto social de la sociedad deberá incluir las actividades principales objeto de la presente selección pública.

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá presentar su respectivo certificado, si fuera el caso.

Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para presentar la propuesta o contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano competente.

-. Fotocopia de la cédula de ciudadanía (Persona natural o del representante legal de la persona jurídica).

En el caso de unión temporal o consorcio, se debe anexar la cedula de ciudadanía de cada uno de los integrantes y del representante legal.

-. Fotocopia del Certificado del Registro Único Tributario (RUT)
Para efectos de conocer el régimen al que pertenece el proponente, deberá anexarse el RUT. Para los Consorcios o Uniones Temporales, deberá presentarse el correspondiente a cada uno de sus integrantes.

-. Certificación de pagos de seguridad social y aportes legales

PERSONAS JURÍDICAS El proponente persona jurídica debe presentar certificación de Pago de seguridad social y aportes legales suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

La entidad no exigirá las planillas de pago. Basta el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite, de acuerdo al párrafo anterior.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

PERSONAS NATURALES La proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla.

Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en la invitación.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

PROPONENTES PLURALES Cada uno de los integrantes del proponente plural debe suscribir por separado la declaración de la que tratan los numerales anteriores.

-. Certificado de responsables fiscal.
El proponente deberá aportar el certificado y la entidad verificará el certificado de no estar incluidos en el boletín de responsables fiscales en la página web de la Contraloría General de la Nación.

-. Certificado de antecedentes disciplinarios, inhabilidades e incompatibilidades.
El proponente deberá aportar el certificado y la entidad verificará el certificado de

antecedentes disciplinarios y de inhabilidades e incompatibilidades en la página web de la Procuraduría General de la Nación.

-. Certificado de antecedentes judiciales.
El proponente deberá aportar el certificado y la entidad verificará el certificado de antecedentes judiciales en la página web www.policia.gov.co.

-. Certificado de Medidas Correctivas
El proponente deberá aportar el certificado y la entidad verificará el certificado de Medidas Correctivas en la página web www.policia.gov.co.

Certificado de experiencia.
El proponente deberá acreditar una experiencia consistente en haber suscrito y ejecutados tres (03) contratos relacionados con el suministro de paquetes alimenticios y ejecutados con entidades públicas y/o privadas. Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar adicional a la certificación alguno de los documentos que se describen a continuación: A. Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la factura electrónica y la tarjeta profesional y el certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.
-. Oferta económica.
El proponente deberá anexar su respectiva oferta económica.

6. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES:

Actividad	Fecha	Lugar	Norma
Publicación de la invitación pública y Documentos del proceso de contratación	13 /05/2026 18:00	https://colombiacompra.gov.co/secop-ii	Ley 1474/11, art. 94
Fecha para solicitar limitación a Mypimes, artículo 34° de la ley 2069 de 2020.	14 /05/2026 18:00	https://colombiacompra.gov.co/secop-ii	ley 2069 de 2020

Actividad	Fecha	Lugar	Norma
Respuesta de las observaciones y fecha de publicación aviso de convocatoria mipymes.	15/05/2026 09:00	https://colombiacompra.gov.co/secop-ii	ley 2069 de 2020
Plazo máximo para publicar adendas	15/05/2026 09:00	https://colombiacompra.gov.co/secop-ii	ley 2069 de 2020
Fecha de cierre	19/05/2026 09:00	https://colombiacompra.gov.co/secop-ii	Fecha definida por la entidad
Apertura de ofertas	19/05/2026 09:01	https://colombiacompra.gov.co/secop-ii	Fecha definida por la entidad
Publicación del informe de evaluación	19/05/2026 11:00	https://colombiacompra.gov.co/secop-ii	Fecha definida por la entidad
Traslado para observaciones al informe de evaluación	20/05/2026 11:00	https://colombiacompra.gov.co/secop-ii	Dto. 1082/15 art. 2.2.1.2.1.5.2., numeral 5
Respuesta a observaciones e informe final de evaluación (en caso que se presenten)	20/05/2026 12:30	https://colombiacompra.gov.co/secop-ii	Fecha definida por la entidad
Publicación de la comunicación de aceptación de la oferta o de declaración de desierto del procedimiento	20/05/2026 15:00 o dentro de los tres días hábiles siguientes.	https://colombiacompra.gov.co/secop-ii	Dto. 1082/15 art. 2.2.1.2.1.5.2.

Expedición de adendas: Podrán expedirse adendas en cualquier etapa del proceso cuando hubiere lugar a aclarar el contenido de la invitación, modificar el cronograma, o cuando el interés público así lo indique.

7. Factor de selección: De conformidad con el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, el menor precio constituye el factor de selección: *"La entidad estatal*

debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente".

8. Factores de desempate: De acuerdo con lo establecido en el numeral 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, en caso de empate, la administración aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.

9. CONTRATO
La oferta y su aceptación constituyen el contrato.

10. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO
El plazo para la ejecución total del contrato será de Diez (**10) DÍAS**, contados a partir de la firma del acta de inicio del contrato, luego de los cuales se hará la entrega material del proyecto estructurado objeto del contrato.

11. LUGAR DE EJECUCIÓN: El suministro se llevará a cabo en el Corregimiento de Puerto Perales, Estación cocorna y La Cabecera Municipal de Puerto Triunfo, Antioquia.

12. FORMA DE PAGO: El municipio realiza el pago del contrato de la siguiente manera: El Municipio de Puerto Triunfo pagará el valor del contrato mediante un solo pago contra entrega soportado bajo las respectivas actas, informes de la supervisión; luego de la liquidación del contrato.

Nota: Después de radicada la factura el pago se realizará dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendarios siguientes.

El Contratista deberá presentar para el trámite de sus cuentas además de los documentos relacionados la factura de venta, en original y copia, la cual debe cumplir, como mínimo, los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato, el concepto del bien o servicio que se está cobrando.

13. GARANTÍAS: De acuerdo al Artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015 "*La* Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima

cuantía y en la adquisición en Grandes Superficies", por tanto, en la presente adquisición la Administración estima la exigencia de las siguientes garantías:

A su vez, el proponente favorecido con la adjudicación del contrato deberá constituir a favor de la Entidad Estatal las siguientes pólizas:

GARANTÍA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	Equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato.	Igual al término de duración y un (01) mes más.

14. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA: Las causales que generarían el rechazo de las ofertas del proceso son:

14.1. Que el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural esté incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición previstas en la legislación para contratar.
14.2. Que el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural esté reportado en el Boletín de responsables Fiscales que administra la Contraloría General de la República.
14.3. Que la persona jurídica proponente individual o integrante del proponente plural esté incursa en la situación descrita en el numeral 1 del artículo 38 de la Ley 1116 de 2006, relacionada con la disolución de la persona jurídica.
14.4. Que el proponente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para cumplir un requisito habilitante, o aportándolos no lo haga de forma correcta, en los términos establecidos en la sección 1.6.
14.5. Que el proponente aporte información inexacta sobre la cual pueda existir una posible falsedad en los términos de la sección 1.11.
14.6. Que el proponente se encuentre incurso en un conflicto de interés previsto en una norma de rango constitucional o legal.
14.7. Que la propuesta económica no se aporte firmada.
14.8. No entregar la garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta.
14.9. Que el objeto social del proponente o el de alguno de sus integrantes no le permita ejecutar el objeto del contrato.

14.10. Que el valor total de la oferta o el obtenido de la corrección aritmética exceda el presupuesto oficial estimado del contrato.
14.11. Presentar la oferta con tachaduras o enmendaduras que no estén convalidadas en la forma indicada en la sección 3.3 de la invitación.
14.12. Que el proponente adicione, suprima, cambie o modifique los ítems, la descripción, las unidades o cantidades señaladas en el Presupuesto Oficial.
14.13. No ofrecer el valor de un precio unitario. En el caso que el valor del precio unitario sea cero (0) el proponente asume la responsabilidad por el valor ofertado en ese ítem.
14.14. Superar el valor unitario de alguno o algunos de los ítems ofrecidos con respecto al valor establecido para cada ítem del presupuesto oficial.
14.15. Cuando se presente propuesta condicionada para la aceptación de la oferta.
14.16. Presentar más de una oferta económica.
14.17. Presentar la oferta extemporáneamente.
14.18. No presentar oferta económica.
14.19. Ofrecer un plazo mayor al previsto por la entidad.
14.20. Cuando una misma persona natural o jurídica, o integrante de un proponente plural, presente o haga parte en más de una propuesta para el mismo proceso. En tal caso todas las propuestas serán rechazadas.
14.21. Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga limitaciones para comprometer a la sociedad y no cuente con la autorización suficiente del órgano social.
14.22. Las demás previstas en la ley.

15. DECLARATORIA DESIERTA: En caso de no lograrse la habilitación, la entidad declara desierto el proceso mediante comunicación motivada que se publicará en el SECOP II.

16. MODIFICACIONES A LAS CONDICIONES DE LA INVITACIÓN PÚBLICA: El Municipio hará las aclaraciones o modificaciones que consideren necesarias al aviso de convocatoria mediante adendas.

En caso de expedirse adendas se hará hasta un (1) día hábil anterior a la fecha límite de la presentación de las propuestas, en todo caso no podrán expedirse y publicarse adendas el mismo día en que se tiene previsto el cierre del proceso de selección, ni siquiera para la adición del término previsto para ello.

En el evento en que se modifiquen los plazos y términos del proceso de mínima cuantía, la adenda modificatoria deberá incluir el nuevo cronograma para extender las etapas previstas.

Las adendas se publicarán en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II según lo dispuesto en su manual.

17. SUPERVISIÓN La supervisión del contrato que se genere estará a cargo de la **secretaria de Medio Ambiente y Desarrollo Rural** del Municipio de Puerto Triunfo Antioquia.

18. OFERENTE ÚNICO El municipio podrá adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una oferta, y esta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la Invitación Pública.

19. **Indemnidad:** El Contratista se obliga a mantener indemne al Municipio frente a cualquier posible reclamación o litigio proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones, omisiones, ocasionados por el mismo, subcontratistas, dependientes o sus proveedores durante la ejecución del contrato objeto de la presente convocatoria.

20. Multas: En caso de mora o incumplimiento parcial o total de este contrato por parte del contratista, el Municipio mediante resolución motivada, impondrá las multas señaladas en el apartado de condiciones técnicas del servicio, máximo hasta diez por ciento (10%) del valor del mismo, sin trámite diferente al señalado en las normas vigentes, y sin perjuicio de que se haga efectiva la cláusula penal y se declare la caducidad del contrato. Para la aplicación de las multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento se observará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 201.

21. Sanción penal pecuniaria: En caso de incumplimiento total o parcial por parte del Contratista, o de declaratoria de caducidad, el Municipio hará efectiva la sanción penal pecuniaria, la cual tendrá un equivalente al *diez por ciento* (10%) del valor total del contrato, una vez ejecutoriada la resolución correspondiente y se considerará como pago parcial de los perjuicios causados. El valor de las multas y de la penal pecuniaria a que se refieren las cláusulas precedentes, ingresará al Tesoro y podrá ser tomado de las sumas resultantes a favor del Contratista, si las hubiere. Para ello de manera previa, el Contratista autoriza esta deducción con la suscripción del presente contrato. De no ser posible, se hará efectivo por la jurisdicción coactiva.

23. Caducidad: Conforme el ordenamiento vigente, el Municipio podrá declarar la caducidad del contrato por medio de resolución motivada, en los siguientes casos:

a. Cuando por culpa imputable al Contratista no se ejecute satisfactoriamente el contrato.
b. Cuando el Contratista no diere inicio a la ejecución del contrato.
c. Cuando suspendida la ejecución por fuerza mayor o caso fortuito, no se reanuda dentro de los 5 días siguientes a la fecha en que terminen las causas que motivaron la misma.
d. Cuando a juicio del Municipio, el incumplimiento derive en consecuencias que hagan imposible la ejecución del contrato o den origen a perjuicios para la Entidad.
e. Cuando el Contratista reúse sin fundamento acatar las recomendaciones del supervisor, a no ser que las mismas varíen sustancialmente el objeto o agraven su ejecución, esto sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado de garantías.
f. Por las demás causales establecidas en la normatividad vigente.

La declaratoria de caducidad no dará derecho a indemnización del Contratista, quien se hará acreedor a las sanciones previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento.

ING. MIGUEL LEIVA BUSTILLO
SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL